



Documento de sesión

B9-0436/2023

16.10.2023

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las declaraciones del Consejo y de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 132, apartado 2, del Reglamento interno

sobre los infames atentados terroristas de Hamás en Israel, el derecho de Israel a defenderse de conformidad con el Derecho humanitario e internacional y la situación humanitaria en Gaza
(2023/2899(RSP))

Manfred Weber, Antonio López-Istúriz White, Michael Gahler, Rasa Juknevičienė, David McAllister, Željana Zovko, Isabel Wiseler-Lima, Andrey Kovatchev, David Lega, Tom Vandenkendelaere
en nombre del Grupo PPE

Resolución del Parlamento Europeo sobre los infames atentados terroristas de Hamás en Israel, el derecho de Israel a defenderse de conformidad con el Derecho humanitario e internacional y la situación humanitaria en Gaza (2023/2899(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vista la lista de la UE de terroristas, en la que consta Hamás como organización terrorista,
 - Vistos los artículos 2, apartado 4, y 51 de la Carta de las Naciones Unidas, que garantizan el derecho a la legítima defensa,
 - Visto el Derecho internacional humanitario,
 - Visto el artículo 132, apartado 2, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que, el 7 de octubre de 2023, la organización terrorista Hamás lanzó un ataque masivo, no provocado, brutal y sangriento contra Israel en el que murieron cientos de civiles y tomaron más de cien rehenes; que, según las Fuerzas de Defensa de Israel, alrededor de 1 200 personas inocentes han sido asesinadas en Israel;
- B. Considerando que, el 7 de octubre de 2023, los terroristas de Hamás perpetraron un atentado terrorista sin precedentes contra Israel por vía aérea, terrestre y marítima, disparando miles de cohetes hacia el sur y el centro de Israel, masacrando indiscriminadamente y secuestrando rehenes en las comunidades meridionales de Israel, incluidos niños, mujeres, personas mayores, supervivientes del Holocausto y algunos nacionales de la Unión;
- C. Considerando que, el 7 de octubre de 2023, fueron asesinados más civiles inocentes solo por motivo de su fe judía que en ninguna otra ocasión desde 1945;
- D. Considerando que Israel es un Estado soberano, democrático e independiente y que tiene derecho a la legítima defensa en virtud del Derecho internacional;
- E. Considerando que atacar y secuestrar a población civil, así como usar civiles a modo de escudos humanos, constituyen graves crímenes de guerra;
- F. Considerando que, el 13 de octubre de 2023, Hamás anunció que trece rehenes habían perdido la vida;
- G. Considerando que la Unión debe estar unida en su muestra de solidaridad y apoyo a Israel en respuesta a este ataque;
- H. Considerando que cualquier escalada de esta guerra que ocasione la apertura de otros frentes por parte de Hezbolá, Irán u otras organizaciones o países aumentaría las tensiones en la región y daría lugar a un sufrimiento humano y a una inestabilidad política todavía mayores;

- I. Considerando que, con este ataque, Hamás y sus fuerzas están intentando detener o revertir la normalización de las relaciones entre Israel y sus vecinos árabes a través de los Acuerdos de Abraham;
- J. Considerando que la Comisión ha indicado que, tras el atentado terrorista, está revisando los canales a través de los cuales los fondos llegan tanto a la población palestina como a la Autoridad Nacional Palestina para garantizar que no terminen directa o indirectamente en manos de las organizaciones terroristas Hamás o Hezbolá, y que la Comisión ha declarado que esta revisión no afectará a la ayuda humanitaria;
- K. Considerando que, en X, Meta y TikTok, ha estado circulando una cantidad considerable de información falsa y de contenidos manipulados; que la campaña de desinformación antisemita está estrechamente vinculada a la campaña a favor del Kremlin en estas plataformas, y que no debe haber ninguna tolerancia con el terrorismo, con el enaltecimiento de la violencia o con quienes piden la destrucción de Israel y de la vida del pueblo judío;
- L. Considerando que los medios de comunicación han informado constantemente sobre las celebraciones en apoyo del mortífero ataque terrorista de Hamás contra Israel que han organizado migrantes albergados en centros de acogida, lo que plantea graves amenazas para la seguridad de sus países de acogida en Europa;
1. Condena, en los términos más categóricos, los infames atentados terroristas y asesinatos cometidos por Hamás contra Israel y su pueblo y declara su apoyo sin ambages y unitario al Estado de Israel y a su pueblo;
 2. Exige la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes capturados por Hamás y que se repatrien los cadáveres de los rehenes fallecidos; recuerda que la persecución y toma de rehenes constituye una violación del Derecho internacional y constituye un crimen de guerra internacional;
 3. Recuerda que los actos terroristas de Hamás no tienen ni justificación ni legitimidad y reitera su plena solidaridad con todas las víctimas del salvaje ataque de Hamás;
 4. Reafirma el legítimo derecho de Israel de defender su pueblo y su territorio soberano e independiente, y expresa un apoyo inequívoco, firme y unido al Estado de Israel;
 5. Pide a los Estados miembros que permanezcan unidos y coordinados como aliados, y como amigos comunes de Israel, para garantizar que este pueda defenderse y, finalmente, establecer las condiciones para un Oriente Próximo pacífico e integrado;
 6. Subraya la importancia de diferenciar entre el pueblo palestino y sus legítimas aspiraciones, por un lado, y la organización terrorista de Hamás y sus actos de terror, por otro, que no representan ni a esas aspiraciones ni al pueblo palestino;
 7. Pide que se entreguen alimentos, agua y medicamentos a Gaza de conformidad con el Derecho internacional humanitario y que se abran corredores humanitarios para la población civil; reitera que hay que hacer todo lo posible para evitar la pérdida de vidas civiles inocentes, y lamenta profundamente las vidas perdidas en Gaza provocadas por los actos terroristas de Hamás y su negativa a permitir que los palestinos abandonen la

Ciudad de Gaza tras el llamamiento de Israel a la evacuación antes de un ataque inminente contra las posiciones de Hamás;

8. Destaca que otros Estados y organizaciones hostiles a Israel, como Irán y Hezbolá, deben abstenerse de explotar estos ataques terroristas en su propio beneficio, y reitera su llamamiento para que el Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica sea añadido a la lista de la UE de terroristas;
9. Deplora las celebraciones y cánticos antisemitas que se produjeron en algunos centros de acogida de migrantes, así como en las calles de Europa y en centros de enseñanza; insta a las autoridades competentes a que investiguen estos incidentes de incitación al odio y a que adopten las medidas adecuadas para evitar que vuelvan a ocurrir; subraya que en la Unión Europea no hay lugar para el discurso y los delitos de odio, y que todas las formas y manifestaciones de odio son incompatibles con los valores en los que se fundamenta la Unión;
10. Insta a la Comisión a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar que Meta y X cumplan las normas establecidas en la Ley de Servicios Digitales¹ y, donde proceda, en el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación de la Unión, y que se adopten medidas estrictas contra estas plataformas si la difusión de contenidos de odio y nocivos sigue campando a sus anchas en ellas;
11. Insta a la Comisión a que inicie una revisión exhaustiva de toda la ayuda financiera de la Unión a Palestina con el fin de garantizar que ningún fondo de la Unión financie directa o indirectamente a ninguna organización terrorista;
12. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y al alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y vicepresidente de la Comisión, así como a la Knéset y al Gobierno de Israel.

¹ Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de octubre de 2022, relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (DO L 277 de 27.10.2022, p. 1).